

RIO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.680/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra nota presentada por el agente Jorge Pablo GIMENEZ, solicitando licencia por estudios durante los días 01, 02 y 07 de agosto de 2017, para rendir los exámenes finales de las asignaturas Redes Eléctricas II y Generación II correspondientes a la carrera Tecnicatura Superior de Generación y Redes Eléctricas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica;

QUE adjunta la constancia de inscripción a los exámenes mencionados, emitida por la Coordinación del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de Río Gallegos;

QUE por Nota N° 461/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTIUN (21) días de dicha licencia;

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, al agente Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo M104 - Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 01, 02 y 07 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTIUN (21) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes finales de las asignaturas Redes Eléctricas II y Generación II correspondientes a la carrera Tecnicatura Superior de Generación y Redes Eléctricas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,

///



DISPOSICION

N° 700/17



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARB